

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, trece (13) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-017-2011-00872-00
<b>DEMANDANTE</b>	CIELO MARIA RENDON BUITRAGO
<b>DEMANDADO</b>	ROSA ELVIA VELEZ DE ARANGO
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 819 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	No se accede a solicitud

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la señora ROSA ELVIA VELEZ DE ARANGO, en el cual solicitó poner a disposición el oficio de levantamiento de medidas cautelares sin la anotación de remanentes, expedido el 25 de octubre de 2019. Se le informa a la memorialista que según consta en el expediente a folio 72 que dicho oficio fue retirado el 05 de noviembre de 2019.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--